

1. ANTECEDENTES HISTORICOS Y CARACTERISTICAS DEL ORDENAMIENTO

El Municipio de Mercaderes en su poblamiento originario siguió el modelo de distribución espacial de los Quillasingas que ocuparon la meseta para dedicarse a la ganadería y las estribaciones del Macizo Colombiano para la agricultura. El proceso de poblamiento del municipio de Mercaderes, estuvo dado por el flujo de colonos que llegaron a la región a mediados del siglo XIX atraídos por la explotación del oro y piedras preciosas. Este proceso se fortaleció además por los flujos de inmigración originados por el impacto de la guerra de los mil días. Hacia 1.948, la violencia política liberal - conservadora, marcó una tendencia en la forma de propiedad de la tierra, la cual se parceló y se entregó a los colonos y campesinos.

En general los poblamientos de la región Sur del Cauca tienen las siguientes características:

Siguieron las pautas y patrones de poblamiento utilizadas por los indígenas, ubicándose en los climas medios propicios para el cultivo del maíz. Los primeros colonizadores estuvieron asociados a la bonanza del maíz y el del oro especialmente en el antiguo Mercaderes.

La apertura de la carretera hacia el sur de Colombia con motivo de la guerra con el Perú en 1.930, contribuyó al desarrollo, crecimiento comercial y poblamiento del antiguo Municipio de Mercaderes.

Culturalmente los habitantes del Municipio de Mercaderes se caracterizan por ser en un 90% católicos, quienes profesan por tradición, costumbre e ideología razón por la cual se celebran festividades como la Semana Santa.

El Municipio de Mercaderes es uno de los 40 municipios en que está dividido el Departamento del Cauca, conformando la Sub-región Sur conjuntamente con los municipios de Patía, Balboa, Argelia, Bolívar, Almaguer, Florencia y San Sebastián.

La población fue fundada por Sebastián de Belalcázar en 1.535. y en aquella época el país se denominaba Confederación Granadina, esta se dividía en provincias, estas en cantones los cantones en distritos parroquiales, equivalente a los actuales municipios.

2. GERENCIA Y ADMINISTRACION MUNICIPAL

El proceso de descentralización que se venía desarrollando en Colombia desde hace algunos años, ha resultado fortalecido con la expedición de la Constitución Política de 1.991, que en su artículo 1 establece que "Colombia" es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa y pluralista permaneciendo el principio de centralización política y descentralización administrativa.

Se establece que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, municipios y los territorios indígenas. Se define el municipio como: "Unidad fundamental de la División Política Administrativa del Estado" a la que le corresponde la función de prestar servicios públicos. El Departamento tiene por su parte funciones de:

- a.) Coordinación: armonizar los programas y proyectos locales y seccionales con las políticas y planes de orden Departamental Nacional.
- b.) De complementariedad: para ayudar a los municipios que no tengan capacidad suficiente para lograr metas establecidas.
- c.) De intermediación: entre la gestión de los municipios y la nación.
- d.) De concurrencia para la distribución concertada de operaciones y acciones de los proyectos y de los programas con los municipios y por último.
- e.) De subsidiaridad: que es cuando el departamento asume temporalmente la prestación de los servicios, cuando los municipios no tienen la capacidad necesaria de gestión para prestarlos de manera directa.

La consolidación de la descentralización se produce además, con la elección de gobernadores, alcaldes y concejales y con la participación de los departamentos, distritos y municipios de los recursos de la nación, lo que les permite contar con recursos para desarrollar su autonomía, en los términos de los artículos 1, 2, 87 y 298 de la constitución política y la Ley 60/93, estableciéndose además la obligación de realizar, tanto a nivel nacional como departamental, la evaluación de gestión y resultados, sobre los planes y programas de desarrollo de inversión, incluyendo en el caso de los departamentos, la evaluación de los planes y programas de los municipios.

La planeación se constituye en la principal herramienta en el proceso de descentralización y/es por eso que a través de la Ley 152 del 15 de julio/94, Ley orgánica del plan de desarrollo, se establecen los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, control de los planes de desarrollo y se regulan los demás aspectos relacionados con la planificación, uno de ellos los Bancos de Programas y proyectos de inversión pública, concebidos como instrumentos para la planeación, que registran programas, planes y proyectos viables, susceptibles de ser ejecutados con recursos públicos, ya sean de la nación, de las entidades territoriales o de los fondos internacionales,

convirtiéndose en herramientas que permiten diagnosticar las necesidades de la población y priorizar los requerimientos de desarrollo en la programación de las inversiones públicas, lo que debe conducir al plan de desarrollo, toda vez que el principal actor de este proceso es la comunidad a lo cual se le ha permitido integrar los consejos municipales de planeación, de planeación rural, veedurías ciudadanas y ser actores directos del objetivo de este trabajo, el plan de ordenamiento territorial.

La programación de inversión pública debe reflejar los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo, los cuales están conformados por dos secciones: La primera una sección estratégica, que basada en el análisis del estado actual de la economía, la sociedad, el medio ambiente y las instituciones, marque el rumbo y señale el conjunto de la sociedad. La segunda sección, un plan de inversiones que justifique los programas y proyectos de inversión y que conjuntamente con un plan de acción contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del plan de desarrollo, basadas en la proyección de los recursos financieros que se perciben durante el periodo de dicho plan, como también en los costos, fuentes de financiación y los mecanismos y acciones financieras y constitucionales que garanticen las inversiones que darán cumplimiento al plan.

El plan de inversiones de forzosa asignación debe hacerse anualmente, para garantizar la debida destinación de la participación para los sectores sociales, con cargo a las transferencias municipales de los ingresos corrientes de la nación. Se destina el 60% para la zona rural y el 40% para la zona urbana.

PORCENTAJE ASIGNACION FORSOZA	80%
Educación	30%
Salud	25%
Agua potable	20%
Deporte	5%
PORCENTAJE LIBRE INVERSION	20%
Otros sectores	20%

En la estructura orgánica del Departamento del Cauca, se fallece en las áreas del sector salud y ambientales, por lo que hay que recurrir a actores paralelos como la CRC y el Servicio Seccional de Salud del Cauca, afectando de manera negativa a los municipios, por cuanto no existen políticas claras para ordenar y asumir competencias en estas materias como aún cuando, se están implementando las Secretarías Municipales de Salud.

La ilegitimidad de las Instituciones Estatales, el poco peso que tiene el Departamento del Cauca en la Región y en el contexto Nacional, los bajos grados de credibilidad, la reducida capacidad de negociación, los bajos ingresos y la baja competitividad, presentan al Departamento del Cauca con una imagen completamente deteriorada

3. PLANEACION NACIONAL

En el municipio de Mercaderes, como en casi todos los municipios de los departamentos del Cauca y de Nariño no se asume el desarrollo bajo parámetros de una función planificadora, debida talvez a la insuficiente capacitación de los funcionarios, servidores públicos y la comunidad en general. La planificación municipal se ha definido como un proceso que define los propósitos de la organización y la mediación para la acción proceso que articula el conjunto de actividades vinculadas a la toma de decisiones de la gestión pública.

En el municipio de Mercaderes se ha planteado varios planes de desarrollo en varias vigencias, en donde podemos apreciar que los proyectos priorizados en este, no guardan ninguna coherencia respecto a las decisiones que cotidianamente se toman.

Los presupuestos de Gastos y Rentas municipal, se formulan y ejecutan en cada vigencia, atendiendo las situaciones coyunturales que primero se presentan, muchas veces sin tener en cuenta el plan de desarrollo municipal.

Los procesos de planeación solo llegan hasta la etapa de formulación y ejecución que muchas veces no son las prioritarias, sino que corresponden al mercado de la financiación nacional, olvidando por completo la evaluación y seguimiento a los mismos y los ajustes anuales pertinentes al plan de desarrollo.

Internamente en la Administración Municipal no se observa una continua coordinación de las diferentes actividades que realizan las distintas dependencias, porque cada secretaria desarrolla desarticulada e individualmente sus funciones y en muchos casos no acordes con los objetivos propuestos por el gobierno local.

Las decisiones generalmente estan centralizadas en el ejecutivo municipal, porque así se cuenta con espacios de desarrollo para cada secretaria, no se sabe a ciencia cierta hasta donde llegan los ámbitos de competencia y autonomía, ya que el subalterno presenta inseguridad para actuar ante solicitudes externas.

Las compras de almacen se realizan de manera eventual cuando el municipio va a cometer una obra o actividad directamente, sin planificar las compras ya sea por meses o por años. Debido a los cambios obligados de administración no se tiene una relación total de inventarios.

El archivo existente lo maneja cada dependencia a su proceder, por lo que no se cuenta con un archivo general del municipio y porque cada administrador de turno deja muy poca documentación, con el fin de no verse involucrado en relaciones posteriores.

A manera de control externo existen las veedurías ciudadanas, a nivel interno el jefe de control interno la personería que son incidentes porque desconocen el límite de sus alcances.

Las metas o los programas de gobierno no se cumplen durante el período para el cual fueron programados y a nadie parece interesarle incluido el mismo Concejo Municipal, que actúa muchas veces de acuerdo a necesidades personales y no de acuerdo a las necesidades del municipio.

4. RELACIONES INTERMUNICIPALES

Los elevados índices de población con necesidades básicas insatisfechas, la deficiente estructura vial y de servicios, el deterioro ambiental y de recursos naturales, la baja producción y productividad, el poco desarrollo institucional de las Administraciones Municipales, la escasez de recursos propios de las mismas, el creciente índice de desempleo, la presencia de grupos al margen de la Ley, los cultivos ilícitos y otros conflictos de índole social, constituidos en problemas y obstáculos para un desarrollo normal, han motivado al Municipio de Mercaderes a unirse con otras entidades vecinas para adelantar acciones complementarias que los han llevado a formar Asociaciones de carácter Regional, Sub-Regional y Suprdepartamental.

El Municipio de Mercaderes integra la asociación suprdepartamental del Alto Patía (**PLAN PATIA**), con los municipios de Patía, Bolívar, Balboa y Florencia en el sur del Cauca y con los municipios de Arboleda, Cartago, Taminango, San Lorenzo, El Tambo, Los Andes, Policarpa, Cumbitará, Leiva y el Rosario los cuales se vieron obligados a consolidarse como una sola región, con el fin de buscar solución a problemas comunes.

El municipio de Mercaderes pertenece a la asociación de municipios del sur del Cauca (**ANSURC**), conjuntamente con los municipios de Patía, Bolívar, Florencia y Balboa.

También pertenece a **ASOMAC**. Asociación de municipios del Macizo Colombiano.

5. JURISDICCION MUNICIPAL

Según la ordenanza N. 67 de Mayo 11 de 1915 se creó la provincia de Caldas, cuya cabecera es la ciudad de Bolívar y constaba de los seis distritos siguientes: La Vega, Almager, San Sebastián, Bolívar, Mercaderes y Santa Rosa.

5.1 DISTRITO DE MERCADERES

Su cabecera Mercaderes y sus límites son: con Nariño, desde la Unión del Mayo con el Patía, este arriba a su unión con Guachicono. con Bolívar: Desde la afluencia de Guachicono en el patía, siguiendo el curso, hasta encontrar el río San Jorge; por este arriba al río Sambingo; sus aguas a la afluencia de la quebrada de Peña Blanca; por esta a la cuchilla del Guineal, y por el lomo de ésta a la parte más alta del Cerro del Helechal, y de aquí encontrar el nacimiento del arroyo agua-amarilla; por (éste al Hato Viejo; su curso, a encontrar la quebrada la cotuda; Por el oriente, con el Distrito de San Pablo Nariño desde la afluencia de la quebrada la cotuda en el río Hato Viejo, quebrada arriba a su nacimiento en la montaña Bateros; su cima, en dirección occidente, a encontrar a cerro de piedra. Por este a encontrar el origen de la quebrada del almorzadero; el curso de (esta a su unión con el río mayo, donde esta toma el nombre de el Cajón; por el sur y suroeste, lindando así mismo con Nariño, desde la desembocadura de la quebrada del Cajón en el macho, este abajo a su unión con el Patía, punto de partida.

Según la ordenanza número 001 de enero 4 de 1993, se crea el municipio de Florencia, territorio que se segrega del municipio de Mercaderes del cual hacía parte como corregimiento.

Los linderos generales del Municipio de Mercaderes son:

ORIENTE: Municipio de Bolívar

NORTE: Municipio de Patía

OCCIDENTE: Departamento de Nariño

SUR: Municipio de Florencia y Departamento de Nariño

5.2 LIMITES CATASTRALES

En cuanto a los límites catastrales el Instituto Geográfico Agustín Codazzi " toma como base para la delimitación catastral la información contenida en la ordenanza No. 67 de mayo 11 de 1.915 y la ordenanza número 001 de enero 4 de 1.993.

6. ORGANIZACIÓN Y DIVISION TERRITORIAL

Delimitación corregimental y veredal El acuerdo No. 020 de diciembre 31 de 1983, rige a la categoría de corregimientos con el fin de darles una administración especial a las poblaciones de MOJARRAS, LA DESPENSA ALTO DE MAYO, SOMBRERILLOS, ESMERALDAS Y TABLONES ALTOS. En este mismo acuerdo se les fija límites especiales, y se determina que la organización interna del municipio de Mercaderes quedaria dividida a 10 corregimientos: los 6 anteriormente mencionadas y Florencia, San Joaquin, San Juanito y Arboleda. Esta distribución se apoya en las Inspecciones de Policia nombradas por el Gobierno Departamenta, [ver Figura 2](#).

En el acuerdo No. 27 de diciembre 6 de 1.993, se hace una nueva división del terreno rural del municipio, sin deregar en ningún momento las normas del acuerdo No. 020 de diciembre 31 de 1.983, y además se reglamenta la elección de miembros para la conformación de las Juntas Administradoras locales (J.A..L.), se regula su funcionamiento y se expiden otras disposiciones. Las JAL rurales no han sido aprobadas por el Gobierno Nacional a la fecha.

Capitulo I disposiciones legales:

Artículo 1. Definición de corregimientos: Son sectores territoriales en que se divide la zona rural para una mejor administración y prestación de servicios a cargo del municipio y otras actividades.

Artículo 2. La delimitación física especial se hizo concertadamente con las comunidades y a través del Plan Patía.

Un corregimiento se compone de tres o más conglomerados denominados, donde un conglomerado de vivienda sea mejor y más nucleado, se denomina cabeza corregimental que debe cumplir con funciones básicas para la prestación de servicios de los habitantes del corregimiento.

Artículo 3. Características del corregimiento: El conjunto de veredas que componen el área de jurisdicción de un corregimiento debe guardar características similares con los aspectos tipograficos, sociales, ambientales, culturales y economicos, donde las relaciones comunes entre ellos, les permite una misma utilización racional de los recursos y servicios.

Las funciones básicas de un corregimiento serán las siguientes: Deben ser la participación de los siguientes servicios: Red de acueducto, recolección de basuras, alambrado público, vías de penetración y servicios de transporte, educación (escuelas colegios), recreación

(escenarios deportivos) , mercado (centro de Acopio), organización comunitaria (JAL, Asociaciones Varias), y comunicación (teléfonos, correo, energía), servicios religiosos (iglesias, cementerio) , salón múltiple, inspecciones de policía y/o Corregidor y Asistencia Técnica.

Artículo 4. Division de los corregimientos: Mercaderes de divide en 7 corregimientos y 60 veredas.

CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA: (7 VEREDAS)

- Cabecera corregimienta de Arboleda
- Sombrerillo
- Tabloncito
- El Palmar
- Alto de Cañada
- El Chambimbe
- La Canoa

CORREGIMIENTO DE SAN JUANITO: (5 VEREDAS)

- Cabecera corregimienta San Juanito
- La Despensa
- Alto de Mayo
- Buenos Aires
- Pueblo Nuevo

CORREGIMIENTO DE MOJARRAS : (10 VEREDAS)

- El bado
- Matacea
- El Cocal
- El Cardo
- El Caney
- Ganaplata
- Cangrejo
- Marañon
- El Pílon

CORREGIMIENTO DE CAJAMARCA : (6 VEREDAS)

- Cabecera Corregimienta Cajamarca
- Los medios
- Puerta Vieja
- Sambingo
- Contador
- Patanquejo

CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUIN : (14 VEREDAS)

- Cabecera corregimental San Joaquín
- Hato Viejo
- Cerro Garrapatero
- La Monjita
- Curacas
- El Diviso
- Romerillos
- Villatores
- Santa Bárbara
- Los Llanos
- Villanueva
- Villamaria
- La Monja
- La Patagonia

CORREGIMIENTO DE ESMERALDAS : (10 VEREDAS)

- Cabecera Corregimental Esmeraldas
- Los Planes
- Samaria
- La Florida
- Los Cruces
- El Placer
- El Jardín
- Tablones Altos
- Tablones Bajos
- Guasayaco

CORREGIMIENTO ESPECIAL DE MERCADERES : (15 VEREDAS)

- Cabecera Municipal de Mercaderes
- Los Guasimos
- Cantallano
- Pacho El Arbolito
- Marquillos
- Quindique
- Casafria
- Adorotes
- Los Llanos de San Antonio
- Carbonero
- Turquía
- La Playa
- Arrayanales
- Cañaverál
- Potrerito

En este acuerdo se dice que son 7 corregimientos y 59 veredas, pero en realidad la suma da 7 corregimientos y 60 veredas.

El Capítulo III de este Acuerdo, habla de la creación integral, calidades, elecciones, prohibiciones y periodos de los miembros de las Juntas Administradoras de (JAL).

El Capítulo IV transitorio de la primera elección en donde se reconoce, se adopta la primera elección de miembros de la JAL.

Capítulo V Funciones prohibiciones, períodos de la JAL.

Capítulo VI Organización de las Juntas Administradoras Locales, Organización interna, de deliberaciones, reuniones, convocatorias y reglamentación de procedimientos electorales.

A manera de comentario las JAL de carácter rural se quisieron establecer paralelamente a las JAL de las grandes ciudades las cuales tienen el Alcalde Menor elegido popularmente para dirigir una de las tantas comunas de estas ciudades y que están conformadas por varios barrios, con poder descentralizados y determinación propia bajo el mandato del Alcalde Mayor. Las JAL rurales a manera de comunas tendrían los corregimientos, conformados por 3 o más veredas, con poder descentralizado (presencia del poder municipal directamente en las regiones) determinación propia bajo el mandato del Alcalde Municipal, pero con la gran diferencia de que no se manejarían los recursos directamente ni se percibirían ninguna clase de beneficio económico, porque se estaría atentando contra la disminución en la disponibilidad presupuestal por funcionamiento. Hoy en día existen como antes las Juntas de Acción Comunal, voceros de la Comunidad que son elegidos popularmente.

El Acuerdo N. 011 de junio 8 de 1998 creó el corregimiento de Carbonero, integrado por las siguientes veredas: Cabecera corregimental de Carbonero, llano de San Antonio, Turquía, Proterito, Cañaveral, Arrayanales y la Playa.

Sus límites generales son:

NORTE: Corregimiento de Mojarras

OCCIDENTE: Corregimiento de San Juanito

SUR: Corregimiento de San Juanito y Arboleda

ORIENTE: Corregimiento Especial de Mercaderes.

En los Talleres del Plan de Ordenamiento Territorial se eligieron con la comunidad a categoría de veredas los siguientes caceríos, así:

CORREGIMIENTO DE ESMERALDAS

- ❑ Los Alpes
- ❑ El Progreso

CORREGIMIENTO DE ARBOLEDAS

- ❑ La Cocha
- ❑ Penjamo

En resumen se tienen : 8 Corregimientos y 63 Veredas distribuidas así:

CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA: (9 VEREDAS)

- ❑ Cabecera corregimental de Arboleda
- ❑ Sombrerillo
- ❑ Tabloncito
- ❑ El Palmar
- ❑ Alto de Cañada
- ❑ El Chambimbe
- ❑ La Canoa
- ❑ La Cocha
- ❑ Penjamo

CORREGIMIENTO DE SAN JUANITO: (5 VEREDAS)

- ❑ Cabecera corregimental San Juanito
- ❑ La Despensa
- ❑ Alto de Mayo
- ❑ Buenos Aires
- ❑ Pueblo Nuevo

CORREGIMIENTO DE MOJARRAS : (10 VEREDAS)

- ❑ El bado
- ❑ Matacea
- ❑ El Cocal
- ❑ El Cardo
- ❑ El Caney
- ❑ Ganaplata
- ❑ Cangrejo
- ❑ Marañon
- ❑ El Pílon

CORREGIMIENTO DE CAJAMARCA : (6 VEREDAS)

- Cabecera Corregimental Cajamarca
- Los medios
- Puerta Vieja
- Sambingo
- Contador
- Patanquejo

CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUIN : (14 VEREDAS)

- Cabecera corregimental San Joaquín
- Hato Viejo
- Cerro Garrapatero
- La Monjita
- Curacas
- El Diviso
- Romerillos
- Villatores
- Santa Bárbara
- Los Llanos
- Villanueva
- Villamaria
- La Monja
- La Patagonia

CORREGIMIENTO DE ESMERALDAS : (12 VEREDAS)

- Cabecera Corregimental Esmeraldas
- Los Planes
- Samaria
- La Florida
- Los Cruces
- El Placer
- El Jardín
- Tablones Altos
- Tablones Bajos
- Guasayaco
- Los Alpes
- El Progreso

CORREGIMIENTO DE CARBONERO (7 VEREDAS)

- Cabecera Corregimental Carbonero
- Llano de San Antonio
- Turquía
- Potrerillo
- Arrayanes
- La Playa
- Cañaveral

CORREGIMIENTO ESPECIAL DE MERCADERES : (8 VEREDAS)

- Cabecera Municipal de Mercaderes
- Los Guasimos
- Cantallano
- Pacho El Arbolito
- Marquillos
- Quindique
- Casafria
- Adorotes

Ante las proliferación de veredas que existen en todos los municipios de Colombia y el desorden con que se han ido formando a espaldas de todo procedimiento normativo, el presente Plan delimita corregimientos y veredas concertados directamente con la comunidad y sus límites especiales definidos por accidentes geograficos para que se presente al concejo municipal y se formalice mediante el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Plan de Ordenamiento. En el futuro la creación de veredas y corregimientos debe llevar unos requisitos mínimos que tengan que ver con extensión o área, número de habitantes y aspecto socioeconomicos que permitan considerar su constitución y su funcionamiento, con base en normas pre-existentes y no dejar que se sigan creando desordenadamente y al antojo de algunos ciudadanos que sin bases suficientes resuelven crear una vereda con perjuicios de otras causando problemas que al final van a repercutir en la gestión gubernamental de los alcaldes y en las distribuciones presupuestales que debe aprobar el concejo municipal. Cuando sea necesario se debe acudir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que es el organismo idoneo creado para tal fin.

7. ESTRUCTURA MUNICIPAL

7.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

A través del acuerdo No. 031 de marzo 20 de 1.998,. La Alcaldía Municipal establece la estructura administrativa, la planta global de personal, la escala de remuneración, se crean algunos y se suprimen otros de la actual planta de personal.

La Planta global del personal de la Administración del Municipio de Mercaderes es la siguiente:

No.	NOMBRE CARGO	GRADO
1	Alcalde Municipal	Ley
1	Secretario Obras Públicas	14
1	Secretario Planeación	14
1	Director UMATA	14
1	Tesorero	14
1	Secretario de Gobierno	14
1	Director de Justicia y Conciliación	14
1	Jefe de Presupuesto	13

NIVEL EJECUTIVO

1	Coordinador Control Interno	12
1	Director Junta de Deportes	10
1	Auxiliar Contable	11
1	Secretaria Privada	8

NIVEL PROFESIONAL

84	Docente Municipal	Ley
----	-------------------	-----

NIVEL TECNICO

2	Técnico Agropecuario	9
2	Técnico Operativo Ambiental	9

NIVEL ASISTENCIAL

2	Conductor Obras Públicas	7
1	Asistente Administrativo	6
1	Auxiliar Colegio Juan XXIII	6
1	Conductor Ambulancia	3
2	Asistente Administrativo	2
1	Recaudor de Impuestos	2
2	Guardían Municipal	1
1	Citador	1
1	Bibliotecaria Col. CARLOS S.	1
1	Laboratorista Col. Juan XXIII	1
1	Laboratorista Col. Arboleda	1
1	Secretaria Col. Arboleda	1
1	Bibliotecaria Col. Arboleda	1
1	Vigilante Col. Arboleda	1

Los requisitos mínimos para el desempeño de algunos cargos de la Administración Municipal de Mercaderes se modifican así:

CARGO

EXPERIENCIA AÑOS

NIVEL DIRECTIVO

Secretaria Planeación Ingeniería Director UMATA Profesional en el Area Agropecuaria Director Justicia y Conciliación	1 Prof. Administración 1 Profesional Derecho o 5 años Exp. Especifica
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

NIVEL EJECUTIVO

Coordinador Control Interno especifica	1 Profesional Derecho, Administración o equivalencia a 5 años experiencia
Jefe de Presupuesto	1 Formación Tecnológica, Area Contable Administrativa
Auxiliar Contable	1 Formación Tecnológica Area Contable o Administrativa

NIVEL PROFESIONAL

Docente Municipal Ley

NIVEL TECNICO

Técnico agropecuario y Técnico Operativo ambiental Ambiental 1 Bachiller Agropecuario o Técnico o Tecnólogo Agropecuario o

NIVEL ASISTENCIAL

Asistente Administrativo 1 Bachiller y curso Mecanografía o Computación.

La escala de remuneración de las distintas categorías de empleos de la Administración Municipal de Mercaderes es la siguiente:

NIVEL

RANGO EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES

Nivel Directivo	4 a 5 SMM
Nivel Ejecutivo	2,5 a 4 SMM
Nivel Profesional	Ley
Nivel Técnico	1.5 a 2.5 SMM
Nivel Asistencial	1 a 1.5 SMM.

La Administración Municipal debe realizar los ajustes pertinentes para acoplarse a las disposiciones legales y establecidas por la Ley número 443 de Junio 11 de 1.998, "por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones" y al decreto Número 1567 de agosto 5 de 1998 "por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para empleados del Estado"

8. PRESENCIA INSTITUCIONAL

8.1 DEL ORDEN NACIONAL

- Administracion de Justicia

- a.) Una fiscalia delegada ante los juzgados penales del circuito de Patia que comprende los municipios de Florencia, Patia, Mercaderes, Balboa y Argelia.
- b.) Dos Juzgados promiscuos municipal que dependen del Juagado del Circuito de Patía.
- c.) Dos juzgados penales del circuito con sede en Patía.
- d.) Un juzgado civil del circuito con sede en Patía.
- e.) Una procuraduría 25 judicial I Delegada en lo penal con jurisdicción en el circuito y sede en el Patía.
- f.) Cuerpo Técnico de investigaciones (CTI) del circuito con sede en el Bordo
- g.) SIJIN opera en el circuito y con sede en el Patía
- h.) DAS opera en el circuito y con sede en el Patía.

- Notaria Unica del Circuito de Patia

Con sede en el Bordo y con jurisdicción en los municipios de Florencia, patía, Mercaderes, Balboa y Argelia.

- Oficina de Registro de Instrumentos Publicos

Con sede en el Bordo y atiende a los municipios que cobija el circuito de Patía.

- Policia Nacional.

Esta una estación en Mercaderes adscrita al Distrito No. 3 con sede en el Bordo.

- Caja de Credito Agrario, Industrial y Minero

Existe una oficina en Mercaderes de apoyo al campesino, y depende de la Gerencia Regional Cauca con sede en Popayán.

- Telecom

Funciona una oficina, 3 centros pagador en el Bordo, que a su vez depende de la seccional de Santander de Quilichao y atiende a Patía, Balboa, Mercaderes, Balboa atiende a Argelia, Mercaderes y Florencia.

- Inspeccion de Trabajo y Seguridad Social.

Con sede en el Bordo, atiende a Patía, Balboa, Argelia, Mercaderes y Florencia.

- INCORA - Zona Sur del Cauca.

Con sede en el Bordo y atiende Patía, Balboa, Bolivar, Argelia, La Vega, San Sebastian< Piamonte, Mercaderes y Florencia.

- SENA - Zona Sur del Cauca

Con sede en el Bordo y atiende Patía, Rosas, La Sierra, La Vega, Almaguer, Bolivar, San Sebastian, Santa Rosa, Piamonte, Balboa, Mercaderes y Florencia.

- I.C.B.F

El Centro zonal del sur tiene sede en Bolivar y al cual pertenece el Centro Local El Bordo y atiende a Patía, Balboa, Argelia, Mercaderes y Florencia. En Mercaderes existen 97 Hogares de Bienestar.

- I.S.S. Seccional Sur Centro de Atencion Basica

Con sede en el Bordo y atiende a Leiva (Nariño), La Sierra, Rosas, La Vega, Mercaderes y Florencia.

8.2 DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

- Corporacion Autonoma Regional del Cauca (Crc) La Unidad Operativa Regional Patía tiene sede en el Bordo y su jurisdicción comprende los municipios de Bolivar, Florencia, Mercaderes, Balboa, Argelia y Patía.

En Bolivar hay dos (2) Técnicos Operativos (uno en el Corregimiento de Sucre y otro en el Morro) un (1) Guardabosques, un (1) Auxiliar y tres (3) Operarios. Funciona un Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología (CITEC) .

En Mercaderes hay un (1) Técnico Operativo y un (1) Guardabosques, lo mismo que en Florencia.

En Balboa hay un (1) Profesional Universitario y un (1) Técnico Operativo.

En Argelia : Un (1) Técnico Operativo.

En Patía Un Jefe de la Unidad Operativa, Una Secretaria, un Técnico Operativo, un Guardabosques, Un Profesional Universitario (cargo actualmente vacante) y un CITEC.

Las principales funciones que realiza son:

- ❑ Operativizar los Programas de la Corporación.
- ❑ Ejecutar los Proyectos: Más bosques, Recurso hídrico, Protección y Control y Educación Ambiental..

- **Centrales Electricas del Cauca (Cedelca): La Sub-Area de la Zona Sur**, Con sede en el Bordo, atiende a 12 Municipios: Rosas, La Sierra, La vega, Almaguer, Argelia, Balboa, Patía, Bolivar, San Sebastián, Mercaderes, Florencia y Santa Rosa.

Depende de la Subgerencia de Transporte y Distribución, y de la Subgerencia Comercial de CEDELCA, con sede en Popayán.

Atiende la ampliación y mantenimiento de redes en PATIA pues en los otros municipios lo hacen contratistas.

También se ocupa de la atención al usuario, pérdidas y cartera, en su Sección Comercial como proyectos a realizar tiene el montaje de la Subestación de Almaguer y una línea 34.500 a 13.800 voltios entre la Subestación de El Saque y la Subestación Almaguer, cuando ésta lista.

Según reporte de facturación del mes de junio de 1998, los usuarios de CEDELCA, por sector asciende a 24.120

- **Comite Departamental de Cafeteros Seccional El Bordo** Es un Distrito que tiene una cobertura que abarca los Municipios de Paía, Argelia, Balboa, Mercaderes y Florencia.

El Distrito de Patía está atendido por un Jefe Seccional, una Secretaria y tres Técnicos.

Los principales SERVICIOS que presta son:

- ❑ Renovacion de cafetales
- ❑ Fondo para la recuperacion y proteccion del medio ambiente (cañadas, ríos, quebradas, acueductos, bosques, montes y beneficio ecológico).
- ❑ Crédito para renovación de cafetales, compra de maquinaria, y equipo, actividad pecuaria y diversificación de cultivos.
- ❑ Beneficio Ecológico, modernización del lavado y secado del café, mecánicamente, con tecnología de punta.
- ❑ Organización comunitaria con el fomento a la creación de grupos de amistad que tienen como objetivo el cuidado de microcuencas; sembradores de vida, que son grupos de niños de escuelas y colegios más que todo de zonas agropecuarias, grupos de trabajo, integrados por cuatro o cinco personas dedicadas a actividades del agro.
- ❑ Programa de infraestructura, construcción de escuelas, colegios, pequeñas vías carretables, puentes, electrificación, polideportivos veredales y acueductos en zonas cafeteras.
- ❑ nutricion familiar, huerta casera y pancoger.
- ❑ gestion interinstitucional, cofinanciaciones con otras instituciones.
- ❑ campaña broca, para atacar la plaga.

El Cauca está ocupando actualmente el octavo puesto en la producción cafetera a nivel Nacional, después de Antioquia, Caldas, Tolima, Valle, Quindio, Risaralda y Huila y antes de Santander y Cundinamarca que son los diez mayores productores de café en Colombia.

- **Camara de Comercio del Cauca Seccional El Bordo:** Tiene radio de acción en todo el Sur del Departamento del Cauca y cuenta con un solo funcionario.

Sus principales funciones son:

- ❑ El Registro Mercantil de personas naturales, Sociedades, Entidades sin ánimo de lucro, Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones y Empresas Asociativas de Trabajo.
- ❑ Registro de proponentes, personas naturales o jurídicas que desean contratar con el Estado.
- ❑ Proyección hacia la comunidad por intermedio de la organización y realización de seminarios, cursos de capacitación, intercambios, exhibiciones, ect.

Se tiene como propósito a corto plazo, la construcción de la sede en el Bordo.

8.3 DEL ORDEN REGIONAL

- **Asociacion Supradepartamental del Alto Patia (Plan Patia)** Está integrada por quince (15) Municipios, diez (10) de Nariño: Arboleda, Taminango, San Lorenzo, El Tambo, Los Andes, Policarpa, Cumbitara, Leiva y el Rosario y cinco (5) del Cauca: Patía, Bolivar, Balboa, Mercaderes y Florencia.

Tiene como funciones principales:

- ❑ Liderar el process de implementación del Plan de Desarrollo Integral de la Región Alto Patía.
- ❑ Brindar servicios de capacitación, asesoría y acompañamiento en la planeación y gestión del desarrollo municipal.

- **Asociacion de Municipios del Sur del Cauca (Amsurc):** Compuesta por los Municipios caucanos de Patía, Bolivar, Balboa, Mercaderes y Florencia. Su función principal es la de fortalecer los procesos de Planeación y Gestión del Desarrollo Local.

La anterior relación, un poco detallada se hace por cuanto parece que la Administración Municipal desconoce las funciones que desarrollan las citadas instituciones dentro de su jurisdicción y con el propósito de que conociendo perfectamente cómo funcionan, pueda acudir a ellas en procura de una perfecta coordinación de Planes, Programas y proyectos que generen beneficios para la comunidad, con poca inversión de recursos municipales.